PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 557

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 13 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 53/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el citado Llamado, de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de un Segundo Llamado, (Exp. N° 21363/2012), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura de Sobres N° 72 de fecha 23 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen las personas que firman el presente Acta, para la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

En fecha 14/08/12 se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09…; Iniciado el acto, procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **DATA SYSTEMS S.A., OFFICE COMPU S.A., PARASOFT S.R.L., DATA LAB S.A., y TECNOPLAN S.A.** el Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado su oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **VR SOCIEDAD ANÓNIMA y TELECOM S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 53 de fecha 03 de setiembre de 2012, entre otros, se reúnen el Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado, y a la Ley N° 2051/03 y concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS

3. RECOMENDACIÓN

3.1. Considerando que las ofertas presentadas por las Firmas **VR SOCIEDAD ANÓNIMA y TELECOM S.A.**, superan ampliamente el presupuesto previsto para el presente Llamado y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el Total, este Comité de Evaluación de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30° que expresa: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante"*; específicamente en el Inciso c) ultima parte: por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la misma Ley", recomienda que el referido Llamado sea declarado DESIERTO.

3.2. Por lo expuesto precedentemente, se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta del presente Llamado, mediante Resolución Ministerial según la recomendación de la presente Evaluación y mediante la misma, Autorice el inicio de un Segundo Llamado.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 557

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 09 de fecha 03 de setiembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de setiembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), iniciar los trámites correspondientes para realizar un Segundo Llamado.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem